AD-2280

Manizales, 30 de octubre de 2025

Doctora
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

REFERENCIA:	Aprobación para la suscripción de la prórroga N°1 proceso CD-SMA-989-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla en el Municipio de Belalcázar
CONVINIENTE:	Municipio de Belalcázar, con NIT 890802650-9
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.484.358).** **APORTE DEPARTAMENTO**: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000) **APORTE CONVINIENTE**: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.484.358) .
PLAZO INICIAL	Desde el 13 de junio de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025.
PRÓRROGA 1	Del 31 de octubre al 30 de diciembre de 2025

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para la suscripción de la prórroga N°1 del proceso referenciado, en la Plataforma SECOP II, una vez verificada la documentación aportada, en la cual el Secretario de Despacho y la supervisión del contrato otorgan su aval para la presente modificación contractual, conforme al formato FO-CA-108.

La aprobación se otorga con base en la solicitud presentada por la Secretaría de Medio Ambiente, en el marco de sus competencias. Se deja expresa constancia de que la Secretaría Jurídica únicamente emite concepto sobre la viabilidad jurídica del trámite, mas no valida ni respalda los aspectos técnicos, financieros o justificativos expuestos en los documentos de la prórroga. La responsabilidad sobre la veracidad, pertinencia y suficiencia de la justificación presentada recae exclusivamente en la Secretaría Ordenadora del Gasto, quien deberá garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del convenio.

En consecuencia, se remite la minuta correspondiente a la prórroga N°1, al encontrarse ajustada a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de Caldas y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto

1082 de 2015, se recuerda que el conveniente deberá ampliar la vigencia de la póliza de garantía, acorde con esta modificación. En tal sentido, se insta al ordenador del gasto y a la supervisión del convenio a aplicar estrictamente lo previsto en la normativa vigente.

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica